que no tienen poder para hacer que no se ejecute. Esta ciertamente es una falta gravisima.

Cuanto á la segunda, dijimos como los males grandes nacen ordinariamente de causas pequeñas, las cuales antes de que hayan hecho cierto progreso, pueden corregirse sin mucha dificultad; pero cuando han tomado ya fuerza y acelerado su movimiento, es vano el querer oponerse à ellas. Se dijo tambien que los males pequeños no solo dañan à la sociedad con parir ó preparar los grandes, sino que tambien con su misma *pequeñez* no dejan de turbar la tranquilidad pùblica y de hacer infeliz la vida.

Pues el *deismo* tanto en las acciones *esternas* morales *cortas*, cuanto para todas las *modificaciones internas* del ànimo, hace presidir un tribunal, à cuya vista nada se esconde y todo se presenta en su *verdadero ser*. Las leyes civiles para los objetos de su inspeccion, no pueden valerse mas que del ministerio de los hombres, cuya inteligencia es muy limitada y sujeta à toda especie de errores y á toda pasion. ¿Pero podrà la censura humana compararse con la censura de Dios? De este modo el deismo promete à la sociedad resguardarla de un gran nùmero de males que no pueden prevenirse por las leyes civiles.

El último defecto contenido en ellas, dijimos ser, que esceptos poquisimos casos, no tienen autoridad para obligar á los hombres à que se ayuden mutuamente. De donde resulta, que una infinidad de gente perece en la miseria por falta de piadosas manos que le ayuden para salir de ella.

Pero en primer lugar, la obligacion de socorrer á nuestros semejantes cuantas veces se pueda, sacandose en el deismo como se saca de la voluntad del criador, tiene una grandisima fuerza. Porque si las leyes humanas no tienen autoridad para castigar á quien falta à este deber *imperfecto*, la ley divina hace sin duda de ello una verdadera obligacion y los castiga en el mundo de ayá. En segundo lugar, en el deismo, el hombre tiene un fuertisimo estimulo de correr en socorro del pròjimo, y cuando él no puede hacerlo sin grave incomodidad suya sabe que Dios agradece su celo y

que harà corresponder en la otra vida la amplitud del *premio* à la medida del *mèrito*.

CAPITULO V.

DEL TERCER MEDIO.

El tercer medio de que hablamos en su lugar, es el *uso de la fuerza* ó sea de las *penas*, que las leyes hacen sufrir á los delincuentes. Allí esplicamos como este medio obra por la via *del temor*, el cual para ser ùtil, es necesario que la pasion del temor *supere* à aquellas que son perjudiciales á la sociedad; y como para conseguir esto, es necesario que el mal amenazado por la pena legal se represente al amor propio tan grave y con tanta *vivacidad* y *probabilidad*, que venza la probabilidad, la vivacidad y el interes actual de la pasion que se quiere rechazar.

Sobre la *probabilidad* de sucumbir á la pena, hicimos patente de què modo pueden facilmente lisongearse los malvados que su delito quedarà *oculto*, ó tambien que no se llegarà el caso de que se les pruebe *suficientemente*, ò que encontrarán con la proteccion de los poderosos bastante defensa, ó finalmente que podràn *corromper* à los jueces. Cuyas reflexiones (aunque sean vanas, engendran la persuacion de la *impunidad*, ó à lo menos disminuyen tantos grados à la probabilidad de deber incurrir en la pena, que el temor de ella se hace muy dèbil para sostener el impulso de la pasion dispuesta á consumar el delito.

Acerca de la *vivacidad* de la idea que representa el *mal* de la *pena*, dijimos que el *bien* de la pasion es *presente*, cuando el otro no existiendo todavia, se ve de lejos; que el mal se *imagina* y el bien se *siente*, y que por lo ordinario la *sensacion* es mas viva que la *imaginacion*, tanto mas cuando el amor propio toma mas bien interes por la primera, que no por la segunda.

Sobre la *gravedad* de la *pena*, reflexionamos que para emplearla con provecho, se necesitaria proporcionarla à la *diversidad* de las personas, y de sus estados; pero que las leyes humanas estàn necesitadas à

medirla y acomodarla solamente à los delitos; lo que no produce todo el bien que produciria el primer método

Veamos ahora, de qué modo el deismo corrija los insinuados *defectos*, y comencemos por la cualidad de la pena. Las leyes civiles en verdad consideran en las acciones vedadas la *culpa*: pero miran mas al respecto que esta tiene con el mal que de ella resiente la sociedad. Por lo que no debe causar maravilla que dejen del todo impunes ciertos delitos gravisimos en sí mismos; pero que no traen trascendencia ni daño à la sociedad, y que tambien castiguen alguna vez ligeramente otros delitos, los cuales contienen una grande malicia, pero que no son de grande perjuicio à la sociedad.

En el deismo la cosa debe calcularse de otro modo. Porque Dios en los castigos de la otra vida tiene simplemente en mira el *órden de la justicia*: pondera todas las acciones humanas en la balanza de la razon, y no considera el mal que ellas hacen à la sociedad sino como una simple *circunstancia* que agrava mas ó menos la culpa. De aqui una infinidad de *pecados* que no son *delitos*, se castigan por Dios severisimamente, porque aunque de ellos ninguno ò poco daño haya resentido la sociedad, confrontados ellos con su regla son gravisimos. El hombre que cree en Dios aterrorizado del rigor de su justicia, se abstiene de ellos y asi la sociedad viene à libertarse de infinitos delitos que se cometerian, y à gustar de los suaves frutos de la *inocencia* y de la *virtud*.

A mas de esto, los castigos reservados para la vida futura por la justicia divina deben ser tales, que sean *nada* en comparacion de ellos las penas escogitadas por los hombres. ¿Cuàles son los males que pueden hacer sufrir las leyes humanas? Unos males que muchas veces encontramos sin ser *reos* en el curso de la vida por la combinacion de las causas segundas. Y esta reflexion ¿cuánto no disminuye el sentimiento cuando à semejantes penas nos sujetan las leyes civiles? Unos males que no son *puros males*, porque vienen balanceados con otra multitud de bienes que no

nos puede quitar la justicia humana. Y en fin, unos males que siempre dan varios *intervalos* de reposo. Pero los males con que la justicia de Dios castiga à los delincuentes en el otro mundo, son males que jamas hemos probado nosotros, ni los conocemos, males de los que en la presente condicion no podemos ni aun formarnos idea; males que son puros males sin compensacion alguna de bien. Alli se trata de ser absolutamente feliz, ó absolutamente infeliz. Ni aquella felicidad es un punto turbada por algun ligerisimo mal; ni la infelicidad aliviada por ningun cortisimo bien. *Puro gozo* por una parte, y *pura pena* por otra. ¿Y qué motivo para consolarse se puede encontrar en donde todo es *solicitud y vacio*? De esto mismo se comprende, que los males de la otra vida no dan jamas *tregua*. No encontrando la mente variedad de objetos que puedan distraerla, està obligada à ocuparse continuamente en su propia miseria, y á sentir incesantemente su peso.

La *muerte* es el castigo mas grave que está en las manos de las leyes civiles, y se llama *último*, porque no puede darse mal mas grande. La muerte, pues, no aflige tanto porque pone fin à la vida, sino porque pone fin á los bienes que viviendo se gozan. De lo cual son testigos infinitos desgraciados, los cuales porque viven penando desean la muerte como bien. Los castigos del otro mundo comienzan cuando terminan los de las leyes humanas: la muerte, ó sea la cesacion de la existencia, no entra allí ni se comprende en ellos, porque seria un bien.

En este mundo la pèrdida de la vida generalmente causa grande horror por el motivo de que entre los males que sufren, siempre hay una mayor compensacion de bienes que nos hacen desear mas bien el vivir que el morir. Al contrario los males del otro mundo, siendo puros males, la pérdida de la existencia seria mucho de desearse. En cuya virtud, asi como en la vida presente para los malvados la pena mas grande es la muerte, en la condicion futura es la *inmortalidad*.

¿Y quién no ve la inmensa diferencia que hay

entre los dos sistemas de la justicia humana y la justicia divina? Y consiguientemente ¿quién no confesarà ser este un importantisimo *suplemento* que tiene el deismo sobre las leyes civiles para tener en freno à las pasiones humanas?

Cuanto à la *probabilidad* de caer bajo de la pena en el deismo el delincuente no puede ni por un momento lisongearse de huir el castigo divino. El tiene de ello una absoluta certeza que resulta del conocimiento de los atributos de Dios. El sabe que Dios como justo, debe querer el castigo del pecado, pues que el *atributo* de la *justicia* es el *amor* del *órden*, y asi como el órden pide que puestas las premisas se siga de ellas rectamente la conclusion, asi tambien el órden dicta, que puesta la culpa se siga la pena. Sabe asimismo que Dios dotado de un *infinito poder* puede efectuar lo que quiera, ¿y podrà esperar despues de estos intimos conocimientos que sus pecados queden ocultos à la *inteligencia divina*?

Confrontese esta *terrible certeza* con tantos caminos como las leyes civiles es fuerza que dejen abiertos à los reos para lisongearse de su impunidad, y confrontense igualmente los efectos naturales que deben nacer de la *certeza* de la *pena* con los que debe producir la *probabilidad*, de *no* incurrirla; y se sabrà asi graduar la grandeza del *beneficio* que por este otro lado ofrece el deismo à la sociedad.

Hablemos tambien de la *vivacidad* de la idea que representa el mal de la pena. Sobre este artículo figurandose el hombre siempre lejos los objetos de la otra vida, y no formandose de ella mas que nociones vagas é indeterminadas, no parece que el deismo favorezca felizmente por esta vista el sistema.

¿Pero acaso el hombre no se figura igualmente lejos la pena con que amenazan las leyes civiles? Luego el deismo supera el puro sistema natural, à lo menos en las dos ventajas insinuadas.

Ultimamente, tal es la gravedad de los divinos castigos, que la idea sola que los representa, puede dar por si un *resalto* suficiente para contener cualesquiera pasion. La *cercania* del mal no es sola la que

aviva la idea, la aviva tambien la *gravedad* del mismo, aunque se vea de lejos. A medida que es mas interesado el amor propio en aquella, se enciende mas la imaginacion, y un mal que es *sumo* à los ojos del amor propio, si se piensa en él con seriedad, enciende *sumamente* la imaginacion.

Haced, pues, que el hombre se familiarice con un largo hàbito en el pensamiento de los males de la otra vida. Haced que se represente frecuentemente la justicia divina, la enormidad del pecado, la brevedad y la incertidumbre de esta vida, y estas ideas adquiriràn seguramente en èl tanta vivacidad, que triunfaràn felizmente de cualesquiera pasion.

No puedo dejar de repetir aquì otra reflexion que ya he hecho en otro lugar. El conocimiento de Dios hace que se interpreten como castigo las *adversidades* que nacen de las causas naturales. Esta es una ventaja que no se encuentra en quien ignora ó niega la existencia de Dios.

CAPITULO VI.

DEL CUARTO MEDIO.

Cuando hablamos de los *premios* que deberian corresponder á las *penas*, dijimos, que las leyes civiles no pueden ni tienen arbitrio para premiar con *particularidad* à todos aquellos que las observen, atendiendo à que el fin para que son ellas hechas es el conseguir solamente su observancia, y esta es la ùnica recompensa que puede pretender el ciudadano. Añadimos tambien, que cuando las leyes humanas quisiesen recompensar su obedecimiento como igualmente castigar su transgresion, esto no seria posible practicarse por dos principales reflexiones. La *primera*, porque siendo una *pura negacion* el no violar las leyes *prohibitivas* que son las mas importantes, no presentan *acto determinado* sobre el cual pueda hacerse recaer el premio. Y la *segunda*, porque la sociedad no tendria un fondo capaz para subministrar tantos premios, cuantos serian los observadores de las leyes civiles: las que por esta razon deben limitarse á propo-

ner algunas *pocas* recompensas para quien prestase al pùblico servicios *estraordinarios* y *heroicos*.

Observamos en el mismo lugar el que esta es ciertamente una falta no indiferente, pues que la *esperanza* del *premio* no suele ser de menos aliciente al espìritu del hombre que el *temor* de la pena, pues estas son dos alas, sobre las cuales el hombre levanta agil el vuelo y camina por el sendero de la virtud, y el dejarlo solo con la del *temor* es lo mismo que si se quisiese à una ave hacer volar con una sola ala.

Pero veamos como el deismo llena todo este gran vacìo. El enseña que Dios asi como castiga todas las acciones malas, asi premia todas las acciones buenas. Si el caudal del hombre es la *pobreza*, la naturaleza divina es de *inexhausta riqueza*. Y asi por esta parte la ventaja del deismo es incontrastable.

Respecto de la otra, si las leyes civiles son incapaces de calcular los tácitos sacrificios que hace un virtuoso, y las grandes fatigas que sufre en sostener el contraste de las pasiones, y para no quedar envuelto en los sutiles artificios del amor propio, la penetrante vista de Dios hace una justa estimacion de todo esto, y por eso èl està en grado de premiar condignamente la *no violacion* de los preceptos prohibitivos. Con lo cual se hace evidente la segunda ventaja del deismo.

Pocos premios, como dijimos en su lugar, pueden dispensar las leyes humanas, y como los hombres estan sujetos à poder ser facilmente engañados, para obtener aquellos basta una bella *apariencia*: de donde resulta, que los premios de los hombres pueden servir para fomentar mas bien la *hipocresia*, la cual en lugar de ser un bien es un pestífero mal para la sociedad.

El deismo preserva ciertamente à esta de aquel veneno, pues èl enseña que Dios no juzga por lo *esterior*, sino segun la *verdad* de las cosas; y tambien es indudable que castiga la *ficcion* como un pecado gravisimo. A mas de que la riqueza de los premios divinos es tal, que nunca puede agotarse.

Sucede frecuentemente que los premios de los hombres recaen en manos de quien no los merece, y que quede defraudado quien seria digno de ellos. Y

esto no solo por causa de la hipocresia, sino tambien porque el mérito no gusta à veces de manifestarse; y porque los dispensadores de los premios pretenden el ser rogados, y hacen valer el capricho por razon. De lo que nace, que el malvado viendose exaltado, se hace mas audaz, y el hombre de bien viendose deprimido, cae en el abatimiento.

En el deismo no pueden temerse estos efectos. Dios conoce el mèrito y el demérito, y lo ve con un ojo infalible. Dios para distribuir los premios y las penas, no consulta mas que à la *justicia*.

Por ùltimo, ¿qué cosa son los premios que pueden dar los hombres? *Frioleras*, *puerilidades*. Unos bienes aparentes, unos bienes estremamente limitados, que en consecuencia irritan los apetitos en vez de calmarlos; y finalmente, unos bienes imcapaces de librarnos de tantos males de cuerpo y de espiritu con que estamos rodeados.

Al contrario, la recompensa reservada por Dios para la otra vida es la *felicidad completa*, y una felicidad tal, que satisfaga los apetitos y ponga en perfecta tranquilidad al espíritu: es la union de todos los bienes y la esclusion de todos los males; asi como tambien el castigo reservado para la otra vida, es la union de todos los males y la esclusion de todos los bienes.

Luego de cuanta ayuda sea el deismo à la sociedad acerca del uso de los premios, nadie puede dudarlo y me parece que con lo espuesto queda bastantemente declarado.

CAPITULO VII.

DEL QUINTO MEDIO.

Es fuera de duda lo que impone y obliga à los hombres la *opinion* que ellos se forman *de los gobernadores de las cosas pùblicas*. Pero debemos recordar aqui aquellas causas, las cuales suelen hacer disminuir el *respeto* que de ellas nace y las que lo hacen tal vez degenerar en *desprecio*. Será tambien conveniente el investigar si el deismo subministre à la sociedad algun medio para acrecentarlo y para fortificarlo.

No podemos à la verdad atribuirle una dote que no le conviene. Porque aunque en él repitiendose de Dios, como *autor* ò como *aprobador* toda la ley natural, pueda decirse con verdad que los gobernadores anuncian la voluntad de Dios y manden con la autoridad de Dios; es este respeto tan general, que igualmente cualesquiera individuo, el cual ejercite algun derecho de naturaleza sobre los otros, puede decirse del mismo modo que lo ejercite por voluntad de Dios, y mande su ejecucion à nombre de Dios.

Seria muy conveniente que los superiores de la sociedad pudiesen en el deismo manifestar una *comision especial*, una *embajada* instituida por un *positivo decreto de la divinidad*. Lo que saliendo ya del sistema natural los deistas no pueden admitirlo. Uno que me dijese era mandado por Dios con comision particular de hablarme á su nombre y con su autoridad, no tendria razon para pretender el ser *creido* y *respetado* conforme á la superioridad de un tal carácter, sino probandome el *hecho* de su *divina mision* con signos *sobrenaturales*, esto es, con *milagros*, cuyo género de prueba está fuera de los límites de un sistema puramente natural, cual es el que se profesa por los deistas. De donde se manifiesta, no tener ellos medio alguno de *engrandecer* la opinion de la superioridad de los gobernantes.

No obstante, es de reflexionarse que admitida la existencia de Dios asi como se elevan à un tono mas alto los derechos y las obligaciones naturales, el contrato social y la constitucion misma de la sociedad, asi tambien aquellos que en la sociedad presiden en el gobierno toman ciertamente un carácter mas sublime que aquel que tendrian, si no se conociese ó se refutase positivamente la existencia de Dios, y por esto el deismo tiene una segura ventaja sobre una sociedad que estuviese privada de religion.

Dijimos à mas de esto, ser el hombre muy sensible a la *opinion* que de èl se forman sus semejantes; que el *amor de la gloria* es un gallardo estímulo para guiarlo al *bien*; y el *temor de la infamia*, para retraerlo del *mal*. Pero al mismo tiempo observamos que su-

poniendo à una sociedad sin *ideas religiosas* la opinion de la moralidad de las acciones estaria sujeta, por las causas que allí esplicamos à grandes cambiamientos y variaciones. En cuyo modo cambiandose en las ideas el bien en mal, y el mal en bien, la sensibilidad del hombre por la *alabanza* y por el *vituperio*, seria una muelle peligrosa, pues que de ùtil podria hacerse muy nociva.

Es fuerza confesar que para este inconveniente, el deismo no tiene remedio alguno por las ideas religiosas que introduce en la sociedad. Estas ideas son hijas de la pura razon natural, ¿y quièn no sabe cuan *instable* sea esta sola guia? ¿Cuáles son las verdades morales, que esta haya dejado intactas aun en el sistema del deismo? De este grave defecto debemos adelante hablar muy de propósito, y asi baste lo que aqui dejamos solo insinuado para concluir que el deismo no pudiendo fijar las opiniones morales, tampoco puede hacer que el *honor* y el *deshonor* se coloque inmutablemente por los hombres en el verdadero *bien* y en el verdadero *mal*, como exigiria la necesidad de la sociedad.

Por otra parte, fue tambien manifestado que los hombres facilmente se persuaden de que la *alabanza* y el *vituperio* no son mas que unos *fantasmas*, cuya vanidad pronto la conocen, y por la esperiencia prueban que sus necesidades se quedan en el mismo estado, en el cual estaban; y que por consecuencia una sensacion, la cual lisongee ó mortifique por un *momento* à la soberbia, no puede tener fuerza para vencer los apetitos, cuyo estímulo es siempre continuo. Y habiendo nosotros demostrado alli la aplicacion de esta verdad en todas las diversas clases de ciudadanos, concluimos que la *opinion pública* por lo comun es respetada por *interes* de quien solo tiene necesidad de ella para conseguir sus *fines*, y que siendo bastante para contentar á los hombres el solo semblante *esterior* de la virtud, el valor de la opinion pública se reduce ordinariamente à formar unos *hipòcritas*.

Aqui el deismo hace resplandecer noblemente su

superioridad. Porque aunque no pueda cambiar en el hombre su natural modo de obrar, ésto es, aunque no pueda hacer que él no siga la regla de su interes *mayor*, no obstante tiene el secreto de hacer que sea para él mayor interes el conformarse mas bien à la opinion pública en suposicion que sea *recta*, que el satisfacer desarregladamente à sus propias pasiones. Cuando la pùblica opinion es recta, quiero decir, cuando se *alaba* generalmente el *verdadero bien* y se *vitupera* el *verdadero mal*, el deismo al interes de la alabanza y del vituperio, añade el interes sugerido por las ideas religiosas de la *felicidad* y de la *miseria* de la vida futura. De cuyo modo, si el interes derivado de la pública opinion era *pequeño* respectivamente al de las pasiones, cuando se le agrega el otro de los *premios* y de las *penas* futuras, se hace *grandisimo* y es causa de que los estímulos de la gloria y de la infamia hagan su efecto.

Esplicamos en seguida como en una sociedad sin ideas religiosas la alabanza suele hacerse *nociva*: lo primero, porque cuando es comun à un gran número de personas, no se aprecia, y asi por su naturaleza no puede hacer sino muy pocos virtuosos cuando el pùblico interes exije que todos los ciudadanos ò á lo menos la mayor parte cultiven la virtud: lo segundo, porque quien es alabado se cree ya merecedor de *todo*, de suerte que no pudiendo conseguirlo todo, se hace muy molesto: lo tercero, porque el pùblico que es quien dispensa la alabanza y el vituperio es regularmente injusto, asi por su ignorancia como por la diversa manera que tiene cada uno de considerar las acciones humanas, y tambien por *envidia*, ò por mero *capricho*. De lo que nace que el virtuoso viendose defraudado de la alabanza que merece, y tal vez cubierto de ignominia, se resfria y pierde la estimacion que habia concebido de la virtud insitado por la dulzura de la alabanza; y el vicioso se confirma mas en sus vicios, y se hace mas audaz con la fortuna que le favorece.

Las ideas religiosas no pueden *directamente* corregir ni evitar este gran desòrden; mas el deismo asegura el bien de la sociedad por el camino opuesto. Es cierto que èl no tiene ningun *medio* con que obligar à los hombres à distribuir con justicia la alabanza y el vituperio; ni tampoco para cambiar los efectos que estos dos estímulos hacen naturalmente en el espíritu humano. Pero si tiene arbitrio en sì para que cuando estos estímulos se convierten à querer dañarnos, èl en su sistema enseña à despreciar los pensamientos de los hombres, y à poner todo su placer en *Dios*, que es *justisimo* en pesar todo el mérito de las acciones, è incapàz de envidia y de todo otro interes. Y lo que es mas, si los hombres por su pobreza natural no pueden pagar à quienes les sirven sino con el *vano sonido* de los aplausos, Dios fuera de la aprobacion que dá à las acciones virtuosas, las corona con premios *sólidos y grandes*.

Por cuya causa, en el deismo, si acaso sucede que el virtuoso sea infamado, perseguido y arrojado al fondo de la miseria, reconcentrandose él en sí mismo, y alzando los ojos al cielo se consolarà con la reflexion y conocimiento de que el juicio de Dios es muy diverso de lo que son los juicios de los hombres, que Dios se complace de sus buenas obras, que á mas de ellas puede agregarles un nuevo mérito con la *constancia* en sufrir las adversidades, y con el sacrificio de su amor propio, por todo lo cual se le prepara una gran merced en el otro mundo. Con semejantes reflexiones, él se consuela, se alienta, toma vigor y persiste gustoso y constante en la virtud.

El malvado igualmente, en medio de las usurpadas alabanzas que lo lisongean, no podrà en el deismo dejar de reflexionar haber incurrido en la indignacion de Dios, y que en la otra vida serà infaliblemente castigado á proporcion de su iniquidad. Este pensamiento será para él como un antídoto contra el veneno de la alabanza y de la lisonja.